

CIRCULAR SECRETARIAL No. _____ DEL 2016

PARA: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FORMALES ESTATALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ASUNTO: CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2016.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y en los artículos 2.3.3.1.5.2 y subsiguientes del Decreto No. 1075 de 2015, en los cuales se establecen los términos para cumplir con la obligación del Rector de convocar e integrar los diferentes estamentos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico), el Personero de los Estudiantes, el Contralor Escolar, el Consejo de Estudiantes, y el Consejo de Padres de Familia, solicito remita a la oficina de Inspección y Vigilancia las actas de constitución del Gobierno Escolar con sus diferentes órganos, y de los demás estamentos de la Comunidad Educativa, a más tardar el día 10 de mayo del 2016

NORMAS REGULADORAS

Consejo Directivo: Debe estar integrado y en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases. Estará conformado por el rector, dos representantes del personal docente, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (Libro 2, parte 3, título 3, capítulo 1, parágrafo 2 del artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto No. 1075 de 2015)

Consejo Académico: Estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. (Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto No. 1075 de 2015).

Personero de los Estudiantes: Se debe escoger dentro de los 30 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases. Integrado por un (1) alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. (Artículo 2.3.3.1.5.11 Decreto No. 1075 de 2015).

Contraloría Escolar: Se debe escoger el mismo día del Personero de los Estudiantes. Integrado por un (1) alumno que curse el último grado que ofrezca la institución y un grupo de apoyo (artículos 4, 8 y 11 del Acuerdo Municipal 0030 de diciembre de 2013).

Consejo de Estudiantes: Debe ser elegido en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico y será integrado por un (1) vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo. (Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015).



Consejo de Padres de Familia Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. (Artículo 2.3.4.5 del Decreto No. 1075 de 2015).

Así mismo se recuerda que, de conformidad con el artículo 30 de la Resolución Secretarial No. 00565 del 05 de febrero de 2016 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Territorial de la Secretaría de Educación Distrital", esta información debe ser de conocimiento público: "Todo establecimiento educativo, deberá colocar en cartelera y en lugar visible, la estructura orgánica institucional (organigrama); la misión y visión institucional, la resolución de costos educativos (sector privado), actos administrativos actuales de legalización; informes periódicos de ejecución de presupuesto (sector oficial); además publicar durante todo el año lectivo los nombres de los miembros del Gobierno Escolar".

Finalmente con el fin de mejorar el funcionamiento de dichos estamentos, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, estudiará las actas recibidas y ofrecerá una capacitación sobre Funciones y Responsabilidades de los mismos, para lo cual convoca a dos (2) de los representantes del Consejo Directivo y un (1) representante del Consejo de Padres, en el auditorio del tercer (3) piso de la Secretaría de Educación Distrital (Carrera 43 35-38 Centro Comercial Los Ángeles).

UNALE	No. ESTABLECIMIENTOS	FECHA Y HORA
UNALE NORTE	29	Martes 10 de mayo De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
UNALE METROPOLITANA	36	Martes 10 de mayo De 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
UNALE SUROCCIDENTE	59	Miércoles 18 de mayo De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
UNALE SURORIENTE	41	Miércoles 18 de mayo De 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

Estaremos a la espera de lo solicitado y le instamos a permitir la asistencia de los convocados para el día y hora citada en el párrafo anterior. Para cualquier información adicional pueden comunicarse a través de nuestra línea telefónica 3792871 donde serán atendidos por la funcionaria Policarpa Decoteau.

Atentamente,

Karen A

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Policarpa Decoteau-Técnico Operativo *de*
Revisó: Giselle Polifroni. -Asesora Externa
Revisó: Yenisse Alvarez Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia
Revisó: Claudia Torres S. -Asesora Jurídica *CS*
Aprobó: Adriana Meza C. -Jefe Gestión Administrativa Docente *dy*